



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: sellos@dgrchubut.gov.ar

RAWSON, 18 DIC 2018

VISTO:

El Expediente Nro. 2244/2018 DGR, el Convenio suscripto con el Banco del Chubut S.A. del 25/08/1967; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto con el Banco de la Provincia del Chubut (hoy Banco del Chubut S.A.) el 25 de Agosto de 1967, dicha entidad financiera tomó a su cargo el expendio de valores fiscales, por cuenta de la D.G.R., a través de la Casa Matriz, sucursales, y delegaciones creadas o a crearse en distintos núcleos urbanos de la Provincia;

Que transcurrido más de medio siglo desde la implementación de aquel sistema de Agencias Expendedoras de Valores Fiscales en soporte papel (estampillas), es necesario reducir, en la medida de lo posible, el costo operativo que el cobro del Impuesto de Sellos implica, adecuando su recaudación a los medios de cálculo, liquidación y pago existentes en la actualidad. Es por ello que resulta pertinente discontinuar la utilización de valores fiscales en papel (estampillas) como forma de intervención de instrumentos gravados y cancelación del citado tributo;

Que en consecuencia deviene oportuno dejar sin efecto las designaciones y convenios suscriptos con las Agencias Expendedoras de Valores Fiscales y, como consecuencia de ello inhabilitar a la Casa Matriz, sucursales y delegaciones del Banco del Chubut S.A., en tal carácter;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como agentes expendedores de valores fiscales efectuadas a las sucursales de Camarones, Trevelin y Dolavon del Banco del Chubut SA.-

Artículo 2.- Las Agencias Expendedoras mencionadas en el artículo 1 deberán

//...



1149/18

[Handwritten signature]
Dr. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Dirección General de Asuntos Legales
Provincia del Chubut

[Handwritten signature]
NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut
A/C Dirección Gral. de Rentas



remitir a la Dirección General de Rentas, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de la presente, la totalidad de la existencia de valores fiscales con los que contaran al 26/12/2018.

El Departamento de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, será el encargado de revisar y conciliar la entrega referida en el párrafo presente, con la última rendición de existencia de valores fiscales y los correspondientes comprobantes de depósitos expedidos.

Finalizado dicho control, se procederá al envío de un Documento de Cargo en el que constará el detalle de la devolución de valores fiscales, generándose el cierre definitivo de la correspondiente Agencia Expendedora.

En caso de existir divergencias, las mismas serán comunicadas a la correspondiente Agencia a efectos de su subsanación en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Justicia Penal.

Subsanada la divergencia detectada y comunicada, se procederá al cierre definitivo de la Agencia Expendedora de valores fiscales.-

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia el 26 de diciembre de 2018.-

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido que sea, archívese.-

Dr. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

NAZARIO EDUARDO ROBRIGUZZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut
A/C Dirección Gral. de Rentas

1149/18

RESOLUCION N° _____ -DGR.-